

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2705  
02 DIC. 2021  
ZAPALLAR,

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Adquisición de Cajas Cuidado Básico Femenino para Mujeres Vulnerables de la Comuna de Zapallar.", solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario".
- 2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N°2180 de fecha 08 de octubre del 2021, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3º Con fecha 13 de octubre del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-73-LE21.
- 4º Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2594, de fecha 18 de noviembre de 2021, se adjudicó la mencionada licitación al proveedor **IMPORTADORA HEVIA SPA RUT: 76.872.717-1**, la Licitación Pública N°63/2021 "Adquisición de cajas de Cuidado Básico



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Femenino para mujeres Vulnerables de la Comuna de Zapallar” por un monto total de \$ 3.622.598.- (tres millones seiscientos veintidós mil quinientos noventa y ocho pesos) iva incluido y un plazo de entrega de 2 días.

5° Que, tal como lo señala el artículo 18 de las Bases de Licitación, y de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto 250/2004, Reglamento de la Ley N°19.886, la contratación se realizará mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra.

6° Se tiene que con fecha 22 de noviembre se envió orden de compra N°4301-565-SE21 al proveedor **IMPORTADORA HEVIA SPA RUT: 76.872.717-1**, para formalizar el contrato, sin embargo con fecha 25 de noviembre 2021, este rechaza dicha orden por quiebre de Stock en algunos productos ofertados

7° Que, conforme al informe de evaluación de fecha 03 de septiembre de 2021, el proveedor que obtuvo el segundo puntaje más alto es:

- **FARUK JORGE MISLEH CARDOCH R.U.T.:**

8° En virtud de lo establecido y conforme lo establecen los artículos 25° y 28° de las bases, la presente licitación será por medio del presente acto Re adjudicada.

#### DECRETO:

1° **DEJESE** sin efecto la adjudicación realizada al proponente **IMPORTADORA HEVIA SPA RUT: 76.872.717-1**, mediante DAN°2594 de fecha 18 de noviembre 2021.-

2° **READJUDÍQUESE** al Proveedor **FARUK JORGE MISLEH CARDOCH R.U.T.:** la Licitación Pública N°63/2021 “Adquisición de cajas de Cuidado Básico Femenino para mujeres Vulnerables de la Comuna de Zapallar” por un monto total de \$ 4.453.640.- (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos) iva incluido y un plazo de entrega de 2 días.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2180 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-73-LE21.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

**4º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**5º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*Rodrigo Navas Ugarte*  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**  
**Rodrigo Navas Ugarte**

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal  
CTL / JMR / PLA / cff

